



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 020-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Dispensa de Agenda a la Convocatoria Nº 001-2018-SO-GRA/CD solicitado por el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas **Hermenegildo Morillo Alejos**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, en mérito al Artículo 56º del Reglamento Interno de Consejo Regional de la Dispensa de la Agenda, señala: No podrá tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por lo menos de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Regional" en ese contexto el **Hermenegildo Morillo Alejos** solicita dispensa de Agenda a la Convocatoria Nº 001-2018-SO-GRA/CD; dicha solicitud es aprobada por unanimidad por los Miembros del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial Nº 632-2012/MINSA de fecha 20 de Julio del 2012, en su Artículo primero, Resuelve: **"Aprobar el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución"**;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, y aprobado la dispensa de agenda solicitado por el Consejero Regional **Hermenegildo Morillo Alejos**, quien argumenta que con la Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA existen un listado de Establecimientos Estratégicos de Salud a Nivel de Ancash y se ha priorizado Veintiséis Establecimientos Estratégicos de Salud, pero al Director Regional de Salud anterior ni al actual le interesa impulsar; estos Establecimientos de Salud están diseñados de acuerdo a la nueva visión que es crear sistemas de salud y tengan una capacidad resolutiva, este nuevo enfoque de gestión pública busca humanizar la gestión; pero el caso del Hospital de Yugoslavia y el Hospital el Progreso de Chimbote es alarmante puesto que la Empresa a fines del mes de Diciembre habría culminado con la Elaboración del Expediente Técnico para la reconstrucción del citado Hospital es decir ya se han cumplido los plazos, al respecto el Director Regional de Salud ni el Gerente Regional de Desarrollo Social no han hecho nada, pues deberían de haber comprometido, por otro lado existe un Acta de Compromiso y se corre el riesgo de perder el presupuesto para que se inicie la Construcción del Hospital el Progreso, por lo que solicito convocar al Director Regional de Salud para que explique ante el Pleno del Consejo del avance de los Hospitales de Recuay, Yungay, Pomabamba, Yugoslavia, El Progreso y demás Hospitales. Dicha aseveración es corroborada por el Consejero Regional Eleuterio Rímac Loarte, asimismo, añade que existe un Acta de Compromiso firmados por Gerente Regional de Desarrollo Social, el Director Regional de Salud de Ancash y los Veinte (20) Alcaldes Provinciales, lo que se quiere saber cuál es su avance hasta la fecha, los demás Consejeros Regionales corroboran con lo señalado líneas arriba; consecuentemente emerge la siguiente propuesta: *Convocar al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre el avance respecto a los Establecimientos Estratégicos de Salud de la Región Ancash, específicamente de los Hospitales de Yugoslavia, El Progreso y San Juan de Dios de Caraz, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;*

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para que informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre el avance respecto a los Establecimientos Estratégicos de Salud de la Región Ancash, específicamente de los Hospitales de Yugoslavia, El Progreso y San Juan de Dios de Caraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO